



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 218/21  
Sucre, 11 de agosto de 2021



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 09 de agosto de 2021, la Lic. Elizabeth Montero Rosado, DIRECTORA EJECUTIVA DE SINP'ARISPA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA con distintas instituciones que trabajan con la población vulnerable que son las Trabajadoras Asalariadas del Hogar y Mujeres Migrantes, en la cual se socializará las siguientes normas: 1) Ley No. 2450, Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar; 2) Ley No. 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; 3) Ley No. 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas; a realizarse el día DOMINGO 22 de agosto de 2021, de Hrs. 14:00 a 18:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria Virtual de 11 de agosto de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la DIRECTORA EJECUTIVA DE SINP'ARISPA, con la finalidad de realizar la FERIA INFORMATIVA de SOCIALIZACIÓN de las normas legales citadas, a realizarse el día DOMINGO 22 de agosto de 2021, de Hrs. 14:00 a 18:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el Uso del Parque Bolívar, en favor Lic. Elizabeth Montero Rosado, DIRECTORA EJECUTIVA DE SINP'ARISPA, el DÍA DOMINGO 22 DE AGOSTO DE 2021, de Hrs. 14.00 a 18:00, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA de SOCIALIZACIÓN de las siguientes normas: 1) Ley No. 2450, Ley de Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar; 2) Ley No. 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; 3) Ley No. 263, Ley Integral Contra la Trata y Tráfico de Personas; en favor de las población vulnerable que son las Trabajadoras Asalariadas del Hogar y Mujeres Migrantes, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que deben cumplir con los protocolos de bioseguridad).

**ARTÍCULO 2º.- Las organizadoras** del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

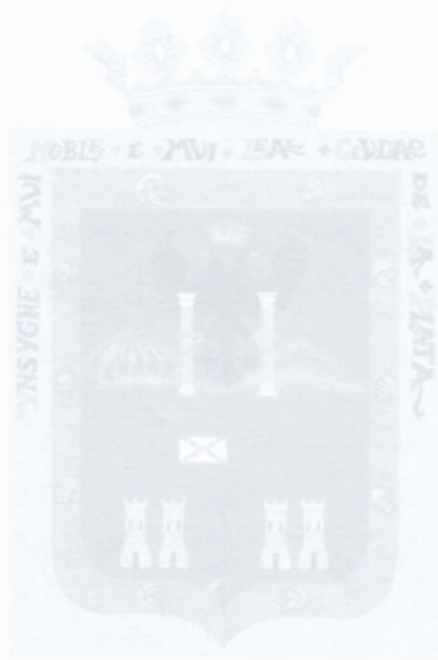
**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Sucre, Capital de Bolivia



Plaza 25 de Mayo N° 1

64 61811-64 51081-64 52039

(0591)(4)-6440926



[www.gacetamunicipalsucre.gob.bo](http://www.gacetamunicipalsucre.gob.bo)



[concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo)



Dirección Postal: Casilla 778



Concejo Municipal de Sucre

S.O.: 84/21.  
R.A.M. 218/21.  
Fs.2.y cuaderno